



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 506 -2026-AMPI

Ica, **24 JUL 2026**

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 4913-2025, INFORME TÉCNICO N° 141-2025-SGAAHH-GDUAT-MPI/MRRP, INFORME TÉCNICO N° 252-2026-SGAAHH-GDUAT-MPI/CAGQ-AT, INFORME LEGAL N° 0345-2026-SGAAHH-GDUAT-MPI/LPFL/AL, INFORME N° 00475-2026-SG.AA.HH-GDUAT-MPI, INFORME N° 2124-2026-GDUAT-MPI Y EL INFORME LEGAL N° 036-2026-OAJ-MPI/YCGL, Y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la constitución política del Perú, desarrolla la competencia municipal establecido en el art. 195° Inc. 6, que prescribe que los gobiernos locales son competentes para "planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial". Competencia que el art. 42° de la ley de bases de a, descentralización clasifica como una competencia exclusiva de nivel de gobierno local: "inc. a) planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y ejecutar los planes correspondientes" e "inc. b) Norma de la zonificación, urbanismo, acondicionamiento territorial asentamientos humanos", y el art. 43 señala que es competencia compartida la "vivienda y renovación urbana";



Que, mediante Expediente N° 4913-2025, el administrado Sr. **Lucio Eleodor Vásquez Cortez**, solicita la rectificación en la presente Ordenanza Municipal N° 017-2025-MPI y su respectivo Reglamento del Título de Propiedad N° 981 de la Habilitación Urbana Programa Municipal de Vivienda de la Tierra Prometida Mz A-14 Lote 6 Rubro C, Sector Primero del Distrito, Provincia y Departamento de Ica acompañando copia de DNI, título de propiedad, Copia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



literal del predio, planos de ubicación, declaración Jurada y recibo de pago por derecho de trámite.

Que con Informe Técnico N° 141-2025-SGAAHH-GDUAT-MPI/MRRP de fecha 10 de diciembre del 2025 el Subgerente de Asentamientos Humanos comunica al Subgerente de Asentamientos Humanos que de acuerdo a la documentación que se requiere para poder realizar la rectificación, el beneficiario no cumple con lo antes mencionado declarando OBSERVADO para su rectificación, por lo cual recomiendo que se emita una CARTA al administrado con el fin de subsanar dicha observación, brindándole 10 días hábiles para su presentación, de caso contrario se archivara dicho expediente.



Que con Carta N° 228-2025-SGAA.HH-GDUAT-MPI de fecha 10 de diciembre del 2025 el Subgerente de Asentamientos Humanos comunica al Sr. **Lucio Eleodor Vásquez Cortez** que el Informe Técnico se encuentra observado debiendo adjuntar título de propiedad y declaración jurada de autenticidad notarial.



Que con expediente N°4913-2025 de fecha 18 de diciembre del 2025 el Sr. **Lucio Eleodor Vásquez Cortez** presenta por mesa de partes de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica adjuntando la declaración jurada de autenticidad notarial y el título de propiedad original.



Que con Informe Técnico N° 252-2026-SGAAHH-GDUAT-MPI/CAGQ-AT de fecha 01 de junio del 2026 el Área Técnica de la Subgerencia de Asentamientos Humanos comunica al Subgerente de Asentamientos Humanos que el beneficiario cumple con todos los requisitos para la rectificación en la obtención del título de propiedad, por lo que se declare técnicamente viable, por lo que se recomienda se derive al área legal para su evaluación.

Que con Informe Legal N° 0345-2026-SGAAHH-GDUAT-MPI/LPFL/AL de fecha 25 de junio del 2026 la asesora legal de la Subgerencia de Asentamientos Humanos comunica al Subgerente de Asentamientos Humanos que se recomienda que se declare procedente la solicitud del administrado **Lucio Eleodor Vásquez Cortez**, identificado con **DNI N° 28961535**, mediante el expediente administrativo N° 4913-2025, sobre rectificación de título de propiedad del predio ubicado en la habilitación urbana programa municipal de vivienda la tierra prometida Mz. A-14, Lote 6 sector 1er rubro C/Ica, inscrito en la partida registral N° P07120411 a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, porque cumplió con adjuntar los requisitos señalados en el Reglamento (A) Respecto al nombre rectificar "LUICIO" por "LUCIO"; B) Respecto a las medidas, las que se presentan en el título son de 10.00 y 30.00 m; correspondiendo 12.00, 25.00, 25.00, 12.00 por el frente, derecha izquierda y fondo respectivamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



C) Respecto a los linderos el título presenta por la derecha con el lote 07 y por la izquierda con el lote 05, siendo lo correcto por la derecha lote 05 y por la izquierda lote 07), por tanto, su petición se encuentra amparada en el capítulo II, artículo 6°, 7° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 017-2025-MPI, esto de acuerdo al Informe Técnico N° 252-2026-SGAAHH.GDUAT-MPI/CAGQ-AT.

Que con Informe N° 00475-2026-SG.AA.HH-GDUAT-MPI de fecha 03 de julio del 2026 el Subgerente de Asentamientos Humanos comunica al Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial que la solicitud ha sido evaluada en el Informe Técnico N° 252-2026-SGAAHH-GDUAT-MPI/CAGQ-AT que determino la viabilidad de la petición y en el Informe legal N° 0345-2026-SGAAHH-GDUAT-MPI/LPFL/AL, que respaldo jurídicamente su procedencia; asimismo indica que la solicitud presentada por el administrado resulta PROCEDENTE, correspondiendo la rectificación de título de propiedad del predio en cuestión.

Que con Informe N° 2124-2026-GDUAT-MPI de fecha 07 de julio del 2026 Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial comunica al Gerente Municipal que la Subgerencia de Asentamientos humanos concluye que se declare procedente lo solicitado por el administrado **Lucio Eleodor Vásquez Cortez**.

Que con Informe Legal N° 036-2026-OAJ-MPI/YCGL de fecha 16 de julio del 2026 esta Oficina de Asesoría Jurídica opina: que es PROCEDENTE: "RECTIFICAR el título de propiedad

(A) Respecto al nombre rectificar "LUICIO" por "LUCIO"

(B) Respecto a las medidas, las que se presentan en el título son de 10.00 y 30.00 m; correspondiendo 12.00,25.00,25.00,12.00 por el frente, derecha, izquierda y fondo respectivamente.

(C) Respecto a los linderos el título presenta por la derecha con el lote 07 y por la izquierda con el lote 05; siendo lo correcto por la derecha lote 05 y por la izquierda lote 07).

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley N. ° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE: "RECTIFICAR" el título de propiedad N° 981 a favor de **Lucio Eleodor Vásquez Cortez**.

- (A) Respecto al nombre rectificar "LUICIO" por "LUCIO"
- (B) Respecto a las medidas, las que se presentan en el título son de 10.00 y 30.00 m; correspondiendo 12.00,25.00,25.00,12.00 por el frente, derecha, izquierda y fondo respectivamente.
- (C) Respecto a los linderos el título presenta por la derecha con el lote 07 y por la izquierda con el lote 05; siendo lo correcto por la derecha lote 05 y por la izquierda lote 07).



Del administrado Lucio Eleodor Vásquez Cortez, identificado con DNI N° 28961535, del predio ubicado en la Mz A-14 Lote 06 Rubro C Sector Primero de la Habilitación Urbana Programa Municipal de Vivienda La Tierra Prometida, con un área de 300 M2, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, con Inscripción registral N° P07120411.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica la notificación el presente Acto Resolutivo, a las Gerencias y Sub Gerencias competentes; asimismo, al administrado **LUCIO ELEODOR VÁSQUEZ CORTEZ**, con las Formalidades de Ley, para el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE